

Amigo empleador, trabajador o independiente

cuando realice sus aportes a nuestra EPS recuerde:

- En los pagos que realice sobre un salario mínimo, a partir de **febrero de 2009** (nómina de enero), incremente al ingreso base de cotización, el mismo porcentaje que el Gobierno defina como aumento para el salario mínimo legal.
- La mora en los aportes al Plan Obligatorio de Salud de cualquier período consecutivo o no, es causal de suspensión del servicio y pérdida del reconocimiento económico de incapacidades o licencias de maternidad y paternidad. Pague oportunamente y si tiene cotizaciones atrasadas, póngase al día.
- La base de cotización al Sistema de Salud, no puede ser inferior a un (1) salario mínimo legal vigente, salvo las excepciones contempladas por la ley, y el aporte al régimen contributivo es el 12.5% sobre el Ingreso Base de cada trabajador.
- Si cancela UPC adicional (Unidad de pago por Capitación), tenga en cuenta que estos valores se incrementarán para el 2009.

¡Recuerde!



compensar

Mayores informes:

- www.compensar.com
- Central Telefónica Servicios Salud 444 1234.